Encarnación, 27 de septiembre de 2023

Nota UOC N° 165/2023

Señor:
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirige a Usted, con relación al llamado a LCO N° 04/2023 "Adquisición de Equipos de Computación, Seguridad y Circuito Cerrado". ID Nº 426.090.

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el **Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/23**, que establece, *En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.*

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.

En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato.

Con respecto al pago de Anticipo Financiero se aclara lo siguiente: El anticipo se otorgará considerando la suba del dólar tiene impacto significativo en cuanto a los equipos informáticos, software y otros componentes electrónicos suelen ser importados y, por lo tanto, su precio aumenta cuando el dólar sube en relación a la moneda local.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Mg. María Nélida Ocampo
Directora de la UOC